



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección General  
de Intervenciones Estratégicas  
en Salud PúblicaLORETO  
GOBIERNO REGIONAL

**COMPROMISO DE GESTION SUSCRITO ENTRE:**  
**LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE**  
**TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN**  
**REGIONAL DE SALUD LORETO**

**1. MARCO DEL COMPROMISO DE GESTIÓN**

El presente Compromiso de Gestión es de carácter técnico y se suscribe con la finalidad de darle sostenibilidad al Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con R.M. N° 247-2018/MINSA en los establecimientos de salud priorizados, pertenecientes a la Dirección Regional de Salud Loreto, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo XIII, artículo 47, inciso c) de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2016-SA que dispone que: "Los recursos asignados para la Prevención y Control de la Tuberculosis en los presupuestos institucionales del gobierno nacional, regional y demás instituciones públicas **son intangibles**, bajo responsabilidad de sus titulares".

El presente Compromiso de Gestión se ejecuta en el marco del presupuesto adicional que gestiona la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis para financiar la continuidad de las intervenciones implementadas en el *"Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto, 2018- 2020"*, en el Programa Presupuestal 0016 TB/VIH-SIDA mediante la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto.

El documento establece los compromisos que acuerdan las partes con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el ámbito de la DIRESA Loreto para disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de la tuberculosis sensible y drogo resistente en la región; mediante la detección, diagnóstico, tratamiento oportuno y adecuado de la tuberculosis, con la finalidad de interrumpir la cadena de transmisión en la comunidad.

Acuerdo de gestión que suscribe de una parte la Directora de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB) del Ministerio de Salud y el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Loreto, a fin de fortalecer las acciones de prevención y control de la tuberculosis.

**2. MARCO NORMATIVO**

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
5. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Intervenciones Estratégicas  
en Salud Pública

LORETO  
GOBIERNO REGIONAL



6. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
7. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
8. Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
9. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
10. Decreto Supremo N° 021-2016-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
11. Decreto Supremo N° 050-2019-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
12. Resolución Ministerial N° 715 -2013/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis”
13. Resolución Ministerial N° 247 -2018/MINSA, que aprueba el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tratamiento de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018- 2020.
14. Resolución Ministerial N°752-2018/MINSA, que aprueba la modificación de la “Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis”

### 3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL COMPROMISO DE GESTIÓN

- 3.1 Detectar y diagnosticar precozmente los casos de TB en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizados.
- 3.2 Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad mejorando el control de contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.
- 3.3 Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada con TB.

### 4. COMPROMISOS DE GESTIÓN

#### 4.1 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- 4.1.1 Gestionar la transferencia presupuestal de recursos adicionales a favor de la DIRESA Loreto para financiar la continuidad de las intervenciones implementadas en el marco del **Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020.**
- 4.1.2 Brindar asistencia técnica y administrativa, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de Objetivos Estratégicos en los establecimientos de salud priorizados de la DIRESA Loreto a fin de dar sostenibilidad a las actividades implementadas en el “**Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 – 2020**”, a fin de fortalecer la gestión y el cumplimiento de metas.
- 4.1.3 Promover el **cumplimiento de la normatividad vigente** y de aquellas complementarias que requieran ser creadas a fin de regular las actividades en





PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección General  
de Intervenciones Estratégicas  
en Salud PúblicaLORETO  
GOBIERNO REGIONAL

los servicios de salud para la atención de la persona y familia afectada por tuberculosis y familia.

- 4.1.4 **Monitorear el cumplimiento de metas**, según Objetivos Estratégicos con la información reportada en el **Sistema de Información Gerencial – SIGTB**.
- 4.1.5 **Monitorear la ejecución de gasto del PP 016 TB-VIIH/SIDA**, con énfasis en los productos donde se destine la transferencia adicional de recursos a la DIRESA Loreto.
- 4.1.6 **Programar reuniones de monitoreo presenciales o a distancia**, para evaluar el avance de las actividades implementadas en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 -- 2020.
- 4.1.7 **Elaborar trimestralmente una evaluación de avance de cumplimiento de metas y ejecución de gasto**, con la finalidad que la Dirección Regional de Salud Loreto implemente las medidas preventivas y correctivas en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 – 2020.

#### 4.2 DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- 4.2.1. **Implementar y operativizar las actividades del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020** aprobado con RM 247 – 2018/MINSA.
- 4.2.2. **Organizar los servicios de salud** para el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica vigente, Directivas Administrativas y otros documentos técnicos en general existentes complementarios que se emitan para tal fin.
- 4.2.3. **Garantizar la ejecución del presupuesto transferido** en los productos establecidos según el Decreto Supremo N° 050-2019-EF para continuidad de las actividades previstas en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 -- 2018/MINSA.
- 4.2.4. **Garantizar el registro de datos de los casos de TB en el Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (SIGTB)** en un 100%, a fin de evaluar de manera oportuna los indicadores de resultado.
- 4.2.5. Realizar el registro del 100% del recurso humano en el **Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP** tal y como establece la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012 y el Oficio Circular N° 004-2013-EF/50.03, de fecha del 26 de enero de 2018.
- 4.2.6. **Garantizar la participación de un equipo mínimo** en las reuniones de monitoreo presenciales o a distancia, conformado por el responsable o un representante de la Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento o quienes





PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección General  
de Intervenciones Estratégicas  
en Salud PúblicaLORETO  
GOBIERNO REGIONAL

hagan sus veces y la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis de la DIRESA Loreto.

- 4.2.7. Contribuir al logro de los resultados esperados en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 - 2018/ MINSa, el cual prioriza los siguientes indicadores: **Proporción de SREX/ SREX BK(+)**. Meta 2%, **cobertura de contactos examinados** (TB sensible/TB resistente): meta 90%, **cobertura de contactos menores de 05 años con TPI**: Meta 90%, **cobertura de contactos de TB sensible controlados** en un periodo evaluado: Meta 60% , **cobertura de contactos de TB resistente controlados**: meta 25%, así como **disminución de abandonos para TB Sensible, TB MDR y TB XDR** en un periodo evaluado: meta 6%, 28.7% y 3.6% respectivamente; para lo cual se debe garantizar el recurso humano descrito en el Plan en mención en adición al recurso ya existente.
- 4.2.8. **Analizar el nivel de avance de los indicadores previstos y remitir un informe semestral** del cumplimiento de metas y reporte de gastos ejecutados con la transferencia del Plan de Intervención a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha información deberá ser remitida como máximo hasta 10 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.

#### 5. VIGENCIA DEL COMPROMISO:

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 18 de febrero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2020. Se extiende para la firma en dos originales.

Dra. Julia Rosa María Ríos Vidal  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Dirección de Prevención y Control de  
Tuberculosis

**MC. Julia Rosa María Ríos Vidal**  
Directora Ejecutiva

Dirección de Prevención y Control de  
Tuberculosis

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO

M.C. SEGUNDO M. PINILLOS REYES  
C.M.P. 16445 - P.N.E. 21845

**MC Segundo Mercedes Pinillos Reyes**  
Director Regional

Dirección Regional de Salud Loreto



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública



LORETO GOBIERNO REGIONAL



**ADENDA N° 01 DEL COMPROMISO DE GESTION SUSCRITO ENTRE: LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LA REGIÓN LORETO**

Conste por el presente documento que los Directores de las Unidades Ejecutoras 400. Salud Loreto y 403. Hospital Regional Loreto del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, suscriben la presente y asumen los compromisos que acuerdan de una parte la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis y la Dirección Regional de Salud Loreto, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el ámbito de la DIRESA Loreto para disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de la tuberculosis sensible y drogo resistente en la región; mediante la detección, diagnóstico, tratamiento oportuno y adecuado de la tuberculosis, con la finalidad de interrumpir la cadena de transmisión en la comunidad. Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos del Compromiso de Gestión, suscriben el presente documento cuya vigencia rige desde el 18 de febrero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020.



UNIDAD EJECUTORA	FIRMA Y SELLO
400. SALUD LORETO	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO M.C. SEGUNDO M. PINILLOS REYES C.NEP: 18445 - RNE: 21846 DIRECTOR REGIONAL</p>
403. HOSPITAL REGIONAL LORETO	 <p>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias" Mc. HORACIO RAMOS SANTILLÁN DIRECTOR GENERAL GMP: 15277</p>